

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con Memorando Nro. GADDMQ-SS-DMPPS-2025-0141-M, de 24 de febrero de 2025, la Dra. Cecilia Del Rocio Tamayo Jaramillo, Directora Administrativa Financiera solicitó autorización para la reforma al PAC del proceso adjunto.

Que, conforme a la sumilla inserta "Autorizado proceder conforme señala la normativa vigente sldos", colocada en el SITRA por el doctor Hugo Miguel Malo Serrano Secretario de Salud se aprobó lo solicitado en cumplimiento de las Directrices para Reformas al PAC 2025.

Por lo cual se procede a realizar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Secretaría de Salud.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE REPLICAS DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EDUCACION NUTRICIONAL Y SESIONES DEMOSTRATIVAS EN ALIMENTACION COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO SAY	1	UN	9.093,85	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE REPLICAS DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EDUCACION NUTRICIONAL Y SESIONES DEMOSTRATIVAS EN ALIMENTACION COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO SAY	1	UN	79.110,85	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS INTEGRALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA DMPPS-SSU SEGUNDA FASE	1	UNIDAD	53.810,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO

					AD		UNITARIO		PRODUCTO O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2025	730812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA PROMOCION DE LACTANCIA MATERNA PARA EL PROYECTO SAYN PARA LA SECRETARIA DE SALUD-SSU	1	UN	64.372,00	1	NORMALIZAD	NO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución de la presente Reforma al PAC 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de Febrero de 2025

DR. HUGO MIGUEL MALO SERRANO
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL MDMQ

Revisado por: ESPC. DAYANA ELISABETH GONZALE

Elaborado por: LCASCO